

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0712

Santiago, 27 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 0909, de 7 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que reanuda tramitación del procedimiento de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la cuenca del río Valdivia en los términos que indica; la Resolución Exenta N° 813, de 7 de septiembre de 2018 que amplió el plazo para la elaboración del proyecto definitivo; lo informado en el Memorandum N° 249 de fecha 19 de junio de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 21 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 813, de 7 de septiembre de 2018, se amplió el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas superficiales de la cuenca del río Valdivia hasta el día 28 de junio de 2019.

3.- Que, mediante memorandum N° 249, de 19 de junio de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

3.7200

4.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, actualmente se encuentra en desarrollo el proceso de Consulta Indígena sobre el anteproyecto de estas normas. Por una parte, las Comunidades Indígenas de la Región de Los Ríos se encuentran preparando la etapa de diálogo y, por otra, las Comunidades Indígenas de la Región de La Araucanía se encuentran en la etapa de deliberación interna.
- Que, mediante el OF. ORD. N° 175463 y del OF. ORD. N° 175464, de 26 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se remitió al Consejo Consultivo Nacional y Regional, respectivamente, el Anteproyecto de la Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia y se solicitó su opinión, la que se encuentra pendiente.
- Que, a la fecha, el Consejo Consultivo Regional ha realizado tres sesiones de trabajo con el objeto de analizar el Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental de la cuenca del río Valdivia y actualmente se encuentra a la espera de la finalización del proceso de consulta para emitir su opinión.
- Que, será necesario elaborar una actualización del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), a fin de evaluar distintos escenarios de aplicación de estas normas definidas en el proyecto definitivo.
- Que, una vez que estén concluidos los procesos señalados, y que se encuentre actualizado el AGIES, de acuerdo con las modificaciones que el Ministerio estime convenientes extraer de la consulta del Anteproyecto, se podrá proceder a la elaboración del Proyecto Definitivo de estas normas.
- Que, el Ministerio del Medio Ambiente ha considerado necesario convocar al Comité Operativo y al Comité Operativo Ampliado de estas normas a participar activamente en el proceso de elaboración del proyecto definitivo.
- Que, para facilitar la participación del Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado, se debe considerar el tiempo necesario para que este proceso se desarrolle adecuadamente.

5.- Que mediante memorándum N° 249, de 19 de junio de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se adjuntó

cronograma que contempla etapas y fechas para la realización de las actividades propuestas.

6.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 30 de abril del 2020, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Paulina Sandoval Valdes

PAULINA SANDOVAL VALDES
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

J. R. et M.
JVB/RCR/RVJ/AJA/EDP

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos.
- Expediente.